ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
2018

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura tiene dentro sus acciones la conservación del patrimonio cultural inmueble de la Nación, a partir de la gestión de proyectos con la finalidad de garantizar su preservación en el tiempo. Para ello, adelanta procesos en los que se incluye la elaboración de estudios técnicos y obras de intervención para los inmuebles que con características patrimoniales se encuentran en diferentes regiones del país. Dentro del proceso de la Acción Popular n.° 2009-0295, Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial Administrativo de Buga; en la sentencia del 26 de agosto de 2013 exhortó a la totalidad de las autoridades comprometidas para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, lleven a feliz término los estudios técnicos proyectados que permitan materializar la restauración y conservación de la Estación del Ferrocarril de Bugalagrande. Adicionalmente, una vez realizada la visita técnica al inmueble y verificado el estado de conservación del mismo, se concluye que la Estación se encuentra en avanzado estado de deterioro, dado que la cubierta colapsó casi en su totalidad y que los muros presentan deterioro progresivo por humedad y otros factores, por lo tanto se deben iniciar de inmediato las acciones para proteger y recuperar el Bien. En el mismo sentido, el efectivo rescate de los bienes de interés cultural- permite promover y valorizar el capital social de los habitantes que lo ocupan y rodean. En particular, la implementación de proyectos de recuperación de los bienes de interés cultural de una población significa una mejora de la calidad de vida de los usuarios; exalta y rescata los valores patrimoniales, urbanos y arquitectónicos que dieron lugar a la declaratoria del inmueble como Bien de Interés Cultural- BIC-; y favorece la reactivación del sector a partir de la valorización de los inmuebles. En este contexto, el apoyo del Ministerio en la ejecución de los proyectos de intervención adquiere gran relevancia para la recuperación, conservación y desarrollo integral del sector y para su efectiva transformación; razón por la cual, el Ministerio de Cultura - Dirección de Patrimonio decidió apoyar el diseño de los estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la Estación de Ferrocarril del municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, declarado BICN a través del concurso de Méritos n.° MC CM 022 2014. Por lo anterior, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura adjudicó por medio de la Resolución n.° 3965 del 18 de diciembre de 2014, el contrato de consultoría n.° 2824/14, "Elaborar los estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la Estación del Ferrocarril del Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, declarado BICN", y adjudicó por medio de la Resolución n.° 3955 del 17 de diciembre de 2014 el contrato de interventoría 2823/14, "Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato que resulte del proceso MC CM 022 2014", (contrato 2824/14). Posteriormente, el Ministerio de Cultura adjudicó por medio de la Resolución n.° 3482 del 23 de diciembre de 2016, el contrato de obra n.° 2893/16, para "contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, la primera etapa de las obras de restauración integral de la estación de ferrocarril de Bugalagrande, Valle del Cauca, declarada bien de interés cultural del ámbito Nacional". E igualmente, adjudicó por medio del contrato

		de interventoría n.° 2899-16, “Contratar la Interventora técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública MC LP 010 2016, cuyo objeto es: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, la primera etapa de las obras de restauración integral de la estación de ferrocarril de Bugalagrande, Valle del Cauca, declarada bien de interés cultural del ámbito Nacional”. En este orden de ideas, el Ministerio de Cultura realizó las gestiones necesarias para la apropiación presupuestal para contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras correspondientes a la segunda etapa de restauración integral de la estación de ferrocarril de Bugalagrande, Valle del Cauca, declarada bien de interés cultural del ámbito Nacional.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR,CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Interventoría
2.2	OBJETO	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA SEGUNDA ETAPA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL”.
2.3	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC	Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones y edificaciones	15] Servicios de apoyo para la construcción
80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[10] Servicios de asesoría de gestión.	[15] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[10] Servicios de asesoría de gestión	[16] Gerencia de proyectos
[80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[11] Servicios de recursos humanos	[16] Servicios de personal temporal
[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería	[15] Ingeniería civil

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
2018

2.4	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MINISTERIO.** 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del **MINISTERIO**, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Aportar certificación de la ARL a la cual se encuentra afiliado, en la cual se indique el porcentaje de implementación del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. b. Cumplir las normas establecidas por el Ministerio de cultura en su Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual. 6. Aportar certificación de ARL a la cual se encuentra afiliado, en la que se indique el porcentaje de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir las normas establecidas por el Ministerio de Cultura en su sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el **MINISTERIO** a los interventores, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 8. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO,** para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 9. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 10. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato. 11. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información (DI-OPL-002) publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 12. En caso de aplicar, Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS

DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION).

13. En caso de aplicar, en cualquier momento, ante solicitud escrita del SUPERVISOR o debido a la finalización del presente contrato, el **CONSULTOR** devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el SUPERVISOR, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del SUPERVISOR el **CONSULTOR** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al SUPERVISOR.
14. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
15. En caso que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del **MINISTERIO,** de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el **CONSULTOR** titular de la Información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
16. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INTERVENTOR

Además de las contenidas en la **Resolución 0275 del 8 de febrero de 2017**, por medio de la cual se adopta el **Manual de Interventoría o Supervisión de Contratos de Ministerio de Cultura** el interventor deberá tener en cuenta las siguientes adicionales propias para el correcto seguimiento, vigilancia, control y coordinación de la ejecución del contrato de obra resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA SEGUNDA ETAPA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL".

TRASVERSALES:

1. Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en los Estudios Previos del proceso, sus anexos, adendas y de la propuesta presentada al Ministerio, en los términos y condiciones previstos en la misma, la cual hace parte integral del contrato.
2. Revisar y conocer los Estudios Previos, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso sobre el cual se va a ejercer la interventoría.
3. Solicitar concepto con la debida anticipación, al supervisor que la entidad designe, de tal manera que no se afecte la ejecución y la programación de actividades, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las obligaciones o sobre especificaciones técnicas.
4. Cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adiciones, sustituyan o modifiquen.

		5. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 6. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos. **ADMINISTRATIVAS:** 1. Suministrar al Ministerio cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la ejecución y/o intervención de actividades y obras. 2. Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato, asumir los riesgos establecidos, implementar el tratamiento y el seguimiento que le sea establecido al **INTERVENTOR.** 3. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los Estudios Previos. 4. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en el anexo técnico o el tiempo adicional por el cual obtuvo puntaje, lo que sea más beneficioso para la entidad. Si durante la ejecución del contrato, una vez aprobadas las hojas de vida, se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el MINISTERIO. 5. Cuando cualquiera del personal mínimo requiera ser cambiado, el Interventor deberá proceder a presentar la hoja de vida de otra persona que cumpla con los mismos o superiores requisitos exigidos para el profesional en cuestión, en un término de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación o a partir de la fecha de desvinculación del personal a remplazar. Sin embargo, la presentación de las hojas de vida del personal no podrá realizarse en más de dos (2) oportunidades durante la ejecución del contrato, so pena de multa del 1% del valor del contrato cada vez que se requiera un cambio adicional, salvo muerte o enfermedad permanente del personal a remplazar. 6. En caso de no ser aprobado uno o varias personas en la segunda oportunidad establecida en el numeral anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada persona que no cumpla con los requisitos mínimos y de manera sucesiva hasta el momento en que se dé aprobación del personal. 7. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo.

		8. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. 9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. 10. Requerir por escrito al contratista inmediatamente tenga conocimiento de un hecho causal de incumplimiento parcial o total, dentro del plazo de ejecución del contrato, para que éste se allane al cumplimiento de sus obligaciones contractuales reevaluando, sin perjuicio de las sanciones o acciones que se puedan interponer ante la reiteración de la conducta del mismo; copia de dicho requerimiento, deberá ser enviada al Grupo de Contratos y Convenios para su estudio legal y aplicación de: recomendaciones, sanciones, multas y/o declaratoria de caducidad, conforme a la normatividad vigente. 11. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento se presente. 12. Proyectar y soportar probatoriamente las solicitudes de incumplimiento contractual. 13. Participar activamente en las audiencias de los procesos sancionatorios en contra del contratista de obra, si hay lugar a ello. 14. Presentar y elaborar en forma mensual, un informe del estado y avance del proyecto con respecto a lo programado. El informe deberá contener, entre otros, los avances y novedades técnicas, administrativas y financieras acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá incluir las causas, así como las medidas y acciones a tomar, con el fin de ajustar el cronograma. Este informe será enviado al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes. Los cortes de los periodos correspondientes a los informes mensuales deben coincidir con los de las Actas Parciales de Obra. 15. Disponer de flujo de recursos para la ejecución del servicio de interventoría y el control de la obra, sin estar sujeto a los pagos de la misma. 16. Programar con la periodicidad que se establezca, una reunión de comité de seguimiento y supervisión entre el contratista de obra, el interventor y la supervisión del Ministerio, para analizar el estado de los trabajos, presentando previamente los temas a tratar y los resultados que se esperan de dicho comité. El registro de lo ocurrido deberá consignarse en acta o bitácora de obra escrita y firmada por sus asistentes con fecha y consecutivo. 17. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría, y recomendar al Ministerio la actuación pertinente. 18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos o necesidades de recursos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir o sugerir a la Entidad. 19. Revisar y dar visto bueno a los informes entregados por el contratista.

		20. Permitir que el supervisor realice la revisión y análisis de los trabajos efectuados y acatar las órdenes e instrucciones que imparta. 21. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones de seguridad social que exige la ley. 22. Revisar y exigir al contratista de obra la constitución, ampliación o modificación de la garantía de cumplimiento del contrato de obra, cuando haya lugar a ello, garantizando que las garantías exigidas por la entidad se encuentren, siempre cumpliendo lo requerido. 23. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la interventoría. **TECNICAS:** 1. Efectuar el seguimiento técnico al objeto contractual. 2. La INTERVENTORÍA estudiará detalladamente los términos y condiciones del contrato de obra, las normas y especificaciones técnicas del contrato de construcción, diseños, planos de obra y en general, toda la información referente al proyecto, apropiándose de los diseños. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el INTERVENTOR presentará un informe con sus observaciones al MINISTERIO y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes a los diseños suministrados, dentro del término de cinco (5) días calendario a partir de la legalización del contrato. 3. Garantizar que el contratista de obra cumpla con lo requerido en seguridad al respecto de su personal y la de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 4. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo que se presenten tanto en el desarrollo de la Interventoría, como del contrato de obra. 5. Evaluar y conceptuar, la documentación presentada por el contratista de obra, en un término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la documentación por parte del contratista de obra: a. Personal mínimo requerido b. Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar c. Plan de inversión del anticipo y programa de insumos. d. Programa de trabajo e inversión. e. Programa de seguridad industrial f. Programa detallado de obra. g. Carta de compromiso para cumplimiento de normas vigentes. h. Plan de Calidad. i. Actas de vecindad. j. Carta de compromiso para el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Ministerio de Cultura. k. Plan de Manejo Ambiental. 6. Cada vez que se requiera el INTERVENTOR deberá revisar la documentación señalada en el numeral anterior, en el mismo término allí indicado, cuando se presenten modificaciones a la misma. 7. Verificar que la ejecución de las obras contratadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado. Para cualquier variación de éste, deberá conceptuar y tramitar oportunamente, la solicitud de modificación para que el MINISTERIO autorice formalmente el cambio. 8. Estudiar, conocer y dar vigilancia al cumplimiento del anexo denominado: **“ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATO DE OBRA”**, el cual se publica y hace parte integral del contrato. **a. Etapa de Pre Construcción**

En este periodo el INTERVENTOR está obligado a revisar la documentación suministrada por el MINISTERIO, y realizar un informe dentro de los **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO,** siguientes a la firma de aprobación de pólizas y celebración del acta de inicio del contrato de interventoría.

El MINISTERIO o quien este designe para su supervisión revisará dicho informe y resolverá las inquietudes planteadas enel mismo.

El interventor deberá elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución de las actividades de interventoría, de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, en el cual deberá incluir como mínimo:

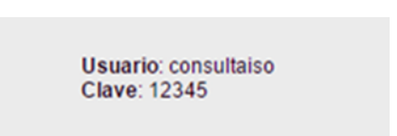
I. Plan de control de calidad de los recursos.
II. Descripción de los medios y métodos a utilizar para controlar los trabajos ejecutados por el contratista.
III. Plan para control de cumplimientos de las obligaciones contractuales del contratista.
IV. Plan de control de ejecución presupuestal.
V. Programas de supervisión de suministro mano de obra, subcontratos e insumos y materiales necesarios para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar.
VI. Programa de supervisión de utilización de maquinaria pesada, liviana, equipos de comunicación y de transporte.
VII. Organigrama administrativo de la empresa.
VIII. Organigrama propuesto para la ejecución de la interventoría, en el cual se deberá indicar el nombre del Director, profesionales asesores, residente, inspectores y demás personal.
IX. Plan de Calidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma NTC ISO-10005.

El MINISTERIO podrá solicitar al interventor las modificaciones y ajustes al enfoque y metodología que consideren convenientes.

NOTA 1: El INTERVENTOR deberá manejar los formatos dispuestos por el MINISTERIO DE CULTURA, durante el inicio, desarrollo, finalización y liquidación del proyecto de obra e interventoría los cuales está consignados en la página WEB: www.mincultura.gov.co en el siguiente enlace:

http://calidad.mincultura.gov.co/ISOlucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina=Magazin.asp&Sigla=MAC&IdModulo=2

Ruta de aplicativo/Ministerio de Cultura/Sistemas de Información (despliegue izquierdo superior)



b. Etapa de Construcción

En esta etapa el contratista de obra deberá acometer las actividades de acuerdo con los documentos aprobados requeridos por el INTERVENTOR;

ajustándose a los siguientes documentos que hacen parte de la presente contratación pública así:

I. Especificaciones técnicas documento denominado: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN"
II. Memorias de cantidades.
III. Planos de diseños y estudios técnicos existentes.
IV. Imagen corporativa.
V. Normas de seguridad industrial y del trabajo.
VI. Lineamientos de gestión social.
VII. Normas gestión ambiental existente.
VIII. Manual de interventoría o supervisión de contratos del Ministerio de Cultura.

NOTA 1: El contratista e Interventor serán responsables por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

NOTA 2: El contratista e Interventor, en caso de ser requerido, serán responsables de efectuar la entrega a la Administración Municipal o Administraciones Públicas correspondientes los documentos previos a la entrega formal de la construcción los cuales son los siguientes:

IX. Acta de recibo final de obra (Acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría)
X. Acta de inventario
XI. Manual de Mantenimiento
XII. Planos Record
XIII. Pólizas del Contrato Actualizadas
XIV. Certificaciones de garantía de equipos especiales (si aplica)
XV. Y demás que el Supervisor considere necesarias.

c. Etapa de Liquidación

En esta etapa el INTERVENTOR deberá dar verificación y aprobación final a la ejecución de las actividades realizadas por el contratista de obra y finalizar con el cumplimiento de consolidación, validación y aprobación de documentos técnicos, administrativos y financieros del contrato de obra y lo correspondiente al contrato de interventoría de manera paralela para la correspondiente liquidación de los productos, en consecuencia deberá:

I. Proyectar, avalar y suscribir el acta de liquidación del contrato de obra.
II. Suscribir el acta de liquidación del contrato de Interventoría en donde se certifica la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de **EL CONTRATISTA** y de **EL INTERVENTOR** y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos (2) partes de acuerdo con la normatividad vigente.

9. Ejecutar los controles requeridos con estándares de calidad y oportunidad sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten

		en los sitios de acuerdo al cronograma, cantidades, materiales, y procedimientos establecidos. 10. Solicitar y exigir los correctivos de obras o suministros que no se ajusten a las condiciones técnicas, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de haberlos detectado. 11. Revisar las actas de cantidades de obra, verificando que el Contratista cumpla a cabalidad con lo estipulado en el contrato. 12. Revisar y avalar ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentando ante el Ministerio los análisis de precios unitarios debidamente justificados por el Contratista. 13. Verificar y exigir que a la finalización de ejecución del Contrato se entreguen los planos record y demás documentación técnica pertinente. 14. Verificar que los materiales a emplear en la ejecución de las actividades cumplan con las especificaciones contenidas en las normas técnicas, siendo responsabilidad del Interventor controlar su adecuada manipulación y disposición, a fin de garantizar su óptima calidad. 15. Elaborar, suscribir y presentar al Supervisor para su aprobación el acta de recibo final, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, adjuntando la documentación soporte requerida. 16. Revisar y dar visto bueno a los informes técnicos entregados por el contratista. 17. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a la ejecución del proyecto. 18. Disponer de los recursos necesarios y suficientes para cumplir con la gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo. 19. Verificar y exigir que la obra se mantenga libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, y que en la fecha de entrega se encuentre completamente limpia y aseada. 20. Verificar y exigir que el contratista de obra acate la normatividad vigente relativa al tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente y demás normas de manejo ambiental que aplique. 21. Garantizar y exigir el retiro del material de desecho ejecutado por el Contratista cuando haya lugar, y que este se ajuste a la normatividad vigente nacional, departamental, distrital y municipal. 22. Revisar y dar visto bueno a los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo y de medio ambiente entregados por el contratista de Obra. **FINANCIERAS Y CONTABLES:** 1. Efectuar el seguimiento financiero al objeto contractual. 2. Realizar control permanente de la ejecución financiera del contrato de obra, de forma que disponga y reporte en los informes periódicos y ocasionales que se le requieran el balance financiero del contrato; también, informar de las novedades de ejecución financiera.

		3. Avalar y dar trámite a las facturas presentadas por el contratista, previo el cumplimiento de los requisitos legales, e internos del Ministerio, para el pago de las mismas. 4. Mantener control detallado de los pagos realizados al contratista, a través de un listado o cuadro de control y verificar que se cancelen los pagos en las fechas y condiciones acordadas. 5. Controlar la ejecución financiera haciendo el seguimiento respectivo, antes del cierre de la vigencia y de la finalización del contrato, e informar al supervisor del Ministerio con el fin adelantar los trámites presupuestales a que haya lugar. 6. Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC. **NOTA:** El Interventor asumirá, las demás obligaciones que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada, los Estudios Previos, anexos y adendas.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	De conformidad con lo contenido en el numeral 3 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el **CONCURSO DE MÉRITOS** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que el objeto a contratar corresponda a una interventoría. A la presente Selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en el Estudios Previos y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.
4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO , INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN**	
4.1	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El **MINISTERIO DE CULTURA** cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso, por **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($261.929.710) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **342018** de fecha 28/08/2018 por un valor de 2.333.531.727, de los cuales $3.000.000 corresponden al

<table>
<tr><td></td><td></td><td>presente proceso y vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda el 02/11 de 2018, mediante radicado 2-2018-039813 por 4.646.999.999, de los cuales corresponden al presente proceso $258.929.710.</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>
EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, previa giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

El valor de cada uno de los contratos de INTERVENTORIA que resulten del presente proceso de selección se pagarán previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y certificación de cumplimiento expedida por el SUPERVISOR así:

a) Pago mensual fijo:

El sesenta (60%) por ciento del valor del presupuesto oficial del contrato de interventoría y acorde al tiempo de ejecución distribuido de acuerdo al cuadro siguiente:

<table>
<tr><th>n.° pago</th><th>Pago sujeto a:</th><th>% del total contratado</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRIMER MES DE OBRA</td><td>7%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SEGUNDO MES DE OBRA</td><td>7%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TERCER MES DE OBRA</td><td>7%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CUARTO MES DE OBRA</td><td>7%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>QUINTO MES DE OBRA</td><td>7%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>SEXTO MES DE OBRA</td><td>7%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>SEPTIMO MES DE OBRA</td><td>7%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>OCTAVO MES DE OBRA</td><td>7%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>NOVENO MES DE OBRA</td><td>4%</td></tr>
<tr><td></td><td>SUBTOTAL</td><td>60%</td></tr>
</table>

Cada pago mensual se aprobará por parte del supervisor del contrato, una vez el interventor haya presentado a conformidad el respectivo informe mensual de las obras ejecutas durante el respectivo periodo

b) Pago variable por avance de Obra:

El pago por avance de obra corresponderá al treinta (30%) por ciento del valor total del presupuesto del contrato de Interventoría, y se pagará de la siguiente manera:

El porcentaje de pago variable de Interventoría, corresponderá al pago por avance de obra ejecutado mensualmente en 9 pagos, (uno por mes) en proporción equivalente al avance mensual de obra reflejado en los cortes mensuales, con base en el control financiero exigido para el control de obra.

c) Liquidación:

El Diez (10%) por ciento restante del valor del contrato de Interventoría, se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de obra previo cumplimiento de las siguientes actividades: recibo de las obras objeto del contrato de construcción, debidamente aprobadas por la Interventoría y
</td></tr>
</table>

recibidas a satisfacción por el **MINISTERIO**; informe final de Interventoría, recibo del planos record de la obra, manual de mantenimiento por parte del contratista de obra, y suscripción del acta de liquidación del contrato de la obra y del contrato de la Interventoría y su correspondiente aprobación por parte del **MINISTERIO.**

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el **INTERVENTOR** deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

4.3.1. Requisitos Generales para el Pago.

Para efectos de los pagos, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **INTERVENTOR,** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL, por parte del supervisor del contrato, del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **INTERVENTOR** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012"**

Para efectos del **último o único pago**, según el caso, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **INTERVENTOR,** previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el sistema de **gestión documental AZ DIGITAL** y el **Acta de Liquidación** debidamente suscrita y demás documentos descritos en las listas de chequeo formatos suministrados por la Entidad:

1. Lista de Chequeo para liquidación de obra: (F-GIN-116):

No.	DOCUMENTO
1	INFORME GENERAL DEL CONTRATO (Datos, descripción de actividades ejecutadas, relación de pagos) • Aspectos técnicos (seguimiento al plan de calidad, procesos constructivos, seguridad industrial, gestión y cumplimiento ambiental, trabajo social, etc.) • Aspectos administrativos • Aspectos financieros (seguimiento al plan de inversión)
2	F-GIN-094- ACTA DE RECIBO DE LOTE
3	F-GIN-162 FORMATO ACTA FINAL DE RECIBO DE CANTIDADES
4	F-GIN-103- MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA (Definitiva)
5	F-GIN-104-ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA
6	F-GIN-105-APROBACIÓN ITEM NO PREVISTO (Copia de cotizaciones y soportes)

7	F-GIN-112- CUADRO DE CONTROL FINANCIERO
8	F-GIN-113- ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
9	F-GIN-114- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (Debe incluir el inventario suscrito por el municipio)
10	F-GIN-119- ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA
11	F-GIN-160 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE MOBILIARIO DOTACIONAL
12	F-GIN-161 FORMATO DE ACTA INVENTARIO
13	F-GCC-009 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
14	CERTIFICADO DE PAGOS (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF, Riesgos profesionales, Salud y Pensión. Suscrito por contador público y copia de la matricula profesional) EN CASO DE CONSORIO O UNION TEMPORAL CERTIFICADO Y PLANILLAS (SI ES PERSONA NATURAL).
15	CRONOGRAMA FINAL DE OBRA
16	COPIA RESULTADOS ENSAYO CONTROL DE CALIDAD.
17	CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN CONTRATO FIDUCIA (Copia del reintegro de rendimientos financieros del anticipo)
18	PÓLIZAS Y GARANTÍAS VIGENTES (Cumplimiento, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil y Estabilidad, Seguro Colectivo)
19	PLANOS RECORD (Localización, Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos, Hidrosanitarios) Tamaño doble carta y en PDF Firmados
20	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (Debe incluir matriz)
21	ACTAS DE COMITÉ DE OBRA
22	BITÁCORA DE OBRA (copia)
23	REGISTRO FOTOGRÁFICO impresas a color, con título de actividad ejecutada y fecha
24	FACTURA por el valor a pagar autorizada por Interventoría.
25	Declaración cumplimiento de norma (certificación de cumplimiento NSR-10, certificaciones RETIE, RETILAP, resultado e interpretación de los ensayos de materiales y laboratorios aprobados, certificación de conexión expedido por las empresas operadoras de Acueducto y Alcantarillado, etc.).
26	CORRESPONDENCIA (Toda la correspondencia derivada de la labor de interventoría, notificaciones, correos electrónicos etc.)

2. Lista de Chequeo para liquidación de interventoría: (F-GIN-117):

No.	**DOCUMENTO**
1	INFORME GENERAL DEL CONTRATO (Datos, descripción de actividades ejecutadas, relación de pagos) • Aspecto Técnico • Aspecto Administrativo • Aspecto financiero
2	SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (Informe de Cierre, Certificado de liquidación contrato fiducia, Copia del reintegro de rendimientos financieros del anticipo)
3	SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
4	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL

		5	SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD
		6	APROBACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO
		7	Certificados de los laboratorios o ensayos de control de calidad expedidos por la empresa competente y aprobados por la interventoría
		8	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES EXIGIDOS POR LA NSR-10 EXPEDIDOS POR LA EMPRESA COMPENTENTE Y APROBADOS POR LA INTERVENTORIA (se debe certificar que estos materiales fueron utilizados en la obra)
		9	F-GIN-162 FORMATO ACTA FINAL DE RECIBO DE CANTIDADES
		10	F-GIN-113- ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
		11	F-GIN-119- ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA
		12	F-GIN-114- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (Debe incluir el inventario suscrito por el municipio)
		13	F-GIN-160 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE MOBILIARIO DOTACIONAL
		14	F-GIN-161 FORMATO DE ACTA INVENTARIO
		15	F-GCC-009 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
		16	CERTIFICADO DE PAGOS (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF, Riesgos profesionales, Salud y Pensión. Suscrito por contador público y copia de la matricula profesional) EN CASO DE CONSORIO O UNION TEMPORAL CERTIFICADO Y PLANILLAS (SI ES PERSONA NATURAL).
		17	PÓLIZAS Y GARANTÍAS VIGENTES (Cumplimiento, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil y Estabilidad, Seguro Colectivo)
		18	ACTAS DE COMITÉ DE OBRA
		19	BITÁCORA DE OBRA (copia)
		20	REGISTRO FOTOGRÁFICO impresas a color, con título de actividad ejecutada y fecha
		21	FACTURA por el valor a pagar autorizada por Interventoría.
		22	ANEXOS • Toda la correspondencia derivada de la labor de interventoría incluyendo: notificaciones al constructor acerca de las posibles deficiencias en materiales, procedimientos constructivos, equipos y mano de obra; los correctivos ordenados, las contestaciones. • Constancia expedida en la cual manifieste que la construcción de la estructura y los elementos no estructurales, se realizaron acorde con lo establecido por la NSR-10
4.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2018 y 2019., de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proceso de selección es acorde con las necesidades del mismo.	
5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO O CONVENIO**		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
2018

5.1	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo se estima en **9 meses** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **NOTA 1:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha establecida en el acta de inicio. **NOTA 2:** Si el plazo de ejecución de las obras se prorrogare, el plazo del contrato de INTERVENTORIA se prorrogará también en forma proporcional.
5.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Bugalagrande Valle del Cauca
5.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por: Coordinadora del Grupo de Intervención de la Dirección de Patrimonio del **MINISTERIO** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que señala el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **INTERVENTOR**. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el sistema AZ DIGITAL. **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **INTERVENTOR** presente al **MINISTERIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **INTERVENTOR.** **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato o contratos, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **h)** Verificar como requisito para el pago, que el **INTERVENTOR,** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL INTERVENTOR** deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **INTERVENTOR**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**
5.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE CULTURA**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.7** decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA**, se compromete a constituir a favor del

		Ministerio de Cultura, garantía única del contrato. La garantía podrá ser a través de pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o patrimonio autónomo o una garantía bancaria con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indeminizaciones laborales:** Para garantizar que el INTERVENTOR cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **c) Calidad del Servicio:** Cubrirá al **MINISTERIO** de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia de **CINCO (5) años**, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de recibo final a satisfacción**.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO** al Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
6.	**REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**	
6.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar en este ítem lo siguiente: ***ACREDITAR EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA DE OBRAS DE RESTAURACIÓN EN BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL.*** Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo tres (3) contratos, ejecutados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso y anexar las respectivas certificaciones, cuya sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. **Nota 1:** Para efectos de los presentes Estudios Previos, en relación con la experiencia del proponente, como la del personal mínimo requerido, entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles que cuenten con declaratoria mediante acto administrativo en uno o más de los siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional o monumento nacional o que estén localizados dentro de un sector urbano

		declarado bien de interés cultural, clasificados en los niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009). Para bienes de interés cultural de los ámbitos territoriales, se requiere aportar copia del correspondiente acto administrativo que declare o reconozca el bien como tal o la certificación expedida por la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria. **Nota 2:** En el caso en el que se acredite experiencia específica en otros países, se puede certificar si ésta se ha efectuado sobre Bienes de Interés Cultural, anexando el acto administrativo donde el inmueble o sector urbano sea considerado de conservación; además los soportes de esta experiencia deben estar apostillados para su respectivo reconocimiento. **Nota 3**: El proponente solamente presentará el número de los contratos establecidos anteriormente, en donde el MINISTERIO considerará los primeros contratos que se relacionen en el **ANEXO N° 4**, de acuerdo con el número máximo de contratos o certificaciones permitido, el cual se indica en el presente numeral. En el caso que el proponente no allegue el **Anexo No. 4** se tendrán en cuenta únicamente los **TRES (3)** primeros contratos o certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II. **Nota 4**: Será válida la experiencia que cumpla con lo señalado en el presente Estudios Previos, con la acreditación de un (1) solo contrato que cumpla con la experiencia solicitada. **Nota 5:** Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. **Nota 6:** En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual. **Nota 7:** Para los contratos en los cuales se efectuó la interventoría en varias etapas de un proyecto (ejemplo: consultoría y/o interventoría, ejecución de obras, diseños y suministros (dotaciones).) se deberá desagregar o discriminar el valor correspondiente a la etapa de **INTERVENTORIA A LAS OBRAS** de tal forma que se pueda obtener la información requerida para poder analizar la experiencia, de acuerdo con lo solicitado en el presente numeral. **Nota 8:** Será válido que uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal aporte la experiencia requerida, siempre que la misma cumpla **CON TODAS Y CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS HECHAS EN ESTOS ESTUDIOS PREVIOS.** **Nota 9:** El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.

		Nota 10: Para el caso de consorcios o uniones temporales, el porcentaje participación se aplicará sólo sobre el valor del costo de la intervención o estudios que haya ejecutado con anterioridad bajo alguna figura asociativa. **Nota 11**: Para las Interventorías realizadas bajo la modalidad de oferta mercantil la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada, en los términos previstos para la acreditación de la experiencia. Adicionalmente la certificación deberá relacionar el nombre del oferente y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra. **Nota 12:** Las certificaciones o actas de recibo final de obra presentadas como soporte de los contratos deben permitir la verificación de los requisitos exigidos en el presente pliego. **Nota 13:** Para certificar las interventorías terminadas que no cuenten con acta de liquidación o certificación, el proponente deberá acreditar con acta de recibo final de obra debidamente suscrita por las partes. **Nota 14**: En el evento que las interventorías objeto del contrato a certificar correspondan a una obra propia o que sea producto de un contrato del régimen privado, que no corresponda a la ejecución de una obra pública, su ejecución deberá acreditarse: 1. Con certificación expedida bajo la gravedad de juramento por la persona (natural o jurídica) dueña del proyecto, representante Legal (Contratante). 2. En caso de no contar con certificación expedida bajo la gravedad de juramento por la persona (natural o jurídica) dueña del proyecto, representante Legal (Contratante), deberá aportar certificación del contador público, que dé Fe Pública que en virtud de las actividades u obra que se pretende acreditar y sus valores, los mismos fueron recibidos e ingresados en el patrimonio del contratista (proponente). 3. Para todos los casos de obra o interventoría privada, deberá anexarse junto a los requisitos 1 o 2 de la presente nota, copia de la respectiva **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**. En caso contrario la certificación no será tenida en cuenta. **Nota 15:** La experiencia que se pretende acreditar, deberá estar inscrita y clasificada en el RUP en alguno de los siguientes códigos: 721015, 801015, 801016, 801116,811015, 931417. **Nota 16:** Con el fin de verificar información adicional, requerida para evaluar el cumplimiento de lo solicitado y no contenida en el RUP, las certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación.(indicar mes y año)

		• Fecha de terminación. (indicar mes y año) • Valor final del contrato. • Área en metros cuadrados construidos • Actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia) • Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia. Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. **No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.** En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación: • Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato.(basta con indicar el año y el mes) • La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes) • El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. • Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación ó Cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación. El **MINISTERIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente. A los proponentes que cumplan con los requisitos mínimos de experiencia, según lo solicitado, se les asignará la calificación de **HABILITADO EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE;** a los demás se les asignará la calificación de **NO HABILITADO** cuando a los requisitos no se les dé cumplimiento, según lo descrito anteriormente. **Nota 17:** Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. **NOTA 18:** La sumatoria de los valores de los contratos presentados para acreditar **LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debe ser igual o superior

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>al CIEN POR CIENTO (100%) <u>DEL PRESUPUESTO OFICIAL</u>; en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left\{ \left(\frac{V_O}{SMMLVFT} \right) \times SMMLVFC \right\}$$

Dónde:
VP = Valor presente del Contrato Celebrado
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.
SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

➢ Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
➢ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de HABILITADO, a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO, ambos bajo el criterio de análisis de experiencia mínima requeridas del proponente.</td>
</tr>
<tr>
<td>6.1.</td>
<td>PERSONAL MÍNIMO A PROPONER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.</td>
<td>Los proponentes deberán presentar el anexo 5 y 5A “FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES” completamente diligenciado y adjuntar los respectivos soportes que acrediten la formación y experiencia del profesional propuesto mediante el anexo señalado.

<table>
<tr><th></th><th>PROFESIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th><th>DEDICACIÓN</th><th>TIEMPO DE PERMANENCIA</th></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

ANEXO 5 Director de Interventoría	ARQUITECTO con postgrado en el área de restauración o conservación arquitectónica	Experiencia específica mínima de **tres (3) obras de intervención** en bienes inmuebles de interés cultural en las que haya participado como director de interventoría y/o director de obras y/o supervisor técnico de obra y/o contratista que haya realizado las tareas enunciadas anteriormente. La ausencia del título de postgrado, se podrá compensar con dos (2) obras, adicionales a la experiencia solicitada. La vinculación del profesional a cada una de las obras de intervención acreditadas, debe ser de mínimo 6 meses en cumplimiento de las tareas objeto de este requisito.	**30% en sitio**	**9 MESES**

	PROFESIÓN	**EXPERIENCIA**	**DEDICACIÓN**	**TIEMPO DE PERMANENCIA**
ANEXO 5 Residente de Interventoría	ARQUITECTO	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar una experiencia específica mínima en **dos (2) obras de intervención** en bienes inmuebles de interés cultural, en las que haya participado como director de interventoría y/o director de obras y/o supervisor técnico de obra y/o contratista y/o residente de obra y/o residente de interventoría. La vinculación del profesional a cada una de las obras de intervención acreditadas, debe ser de mínimo 6 meses en cumplimiento de las tareas objeto de este requisito.	**100% en sitio**	**9 MESES**

ACREDITACIÓN DEL (LOS) PROFESIONAL (ES).

NOTA 1: El proponente deberá garantizar que el Profesional permanezca durante la ejecución de los diseños y el necesario dentro de la programación establecida por el adjudicatario en el tiempo estipulado en los Estudios Previos, y el que sea el requerido para garantizar la ejecución idónea de cada uno de los ítems contractuales.

NOTA 2: En caso de certificar experiencia como supervisor técnico, la certificación debe aclarar y especificar las obras y características de estas, dentro de las cuales fue supervisor.

Documentos

El **PROPONENTE** deberá diligenciar completamente los **respectivos ANEXOS** con toda la información solicitada, y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda, para el profesional ofertado en cumplimiento de la cantidad requerida y especificada en el presente documento.

		• Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por el respectivo ente de control de la profesión, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas. • Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados. • Para efectos de acreditación de la condición de Arquitecto y el cómputo de la experiencia especifica solicitada se aplicará el ARTICULO 3o. de la Ley 435 de 1998 que dice: *"REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES. Para ejercer la profesión de arquitectura se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo conforme a la ley y obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares"* **<u>Certificaciones Experiencia.</u>** Certificaciones labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: • Cargo desempeñado u Objeto del Contrato. • Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Firma de la persona competente que certifica. **En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.** **<u>Documentos adicionales</u>** • En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el profesional propuesto en el presente pliego, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta las actividades, áreas, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo, las áreas y valor ejecutado en este tipo de actividades. • Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación de la consultoría o interventoría expedida por el contratante de la misma donde certifique al profesional propuesto y el pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución del contrato. En caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada. • Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de Consorcios o Uniones

		Temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante de la consultoría o interventoría. • Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante de la consultoría o la interventoría o la certificación expedida por el contratante de la consultoría o la interventoría. • Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público y con la certificación no se establece el perfil solicitado por la entidad, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas, esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. **NOTA 1:** En el evento que el **ANEXO N° 5 y 5A**, en el cual se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentre **firmado** por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el **MINISTERIO,** por lo que la información del profesional no será tenida en cuenta para efectos de análisis y evaluación de la propuesta. **NOTA 3: El INTERVENTOR** no podrá cambiar, sin autorización del Ministerio, antes de iniciar el contrato, al profesional que haya presentado en la propuesta, so pena de incurrir en una multa equivalente al 1% del valor total del contrato, salvo muerte, enfermedad permanente, fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada. **NOTA 4:** El **MINISTERIO** verificará que el profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. Se deberá adjuntar los documentos soporte que acrediten su formación académica. Para efectos de la evaluación de la idoneidad, sólo se tendrán en cuenta aquellos títulos que de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, sean aceptados en el país. **<u>Títulos Obtenidos en el Exterior</u>** El proponente que cuente con personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional o la entidad competente. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado. **<u>Autorización para el Ejercicio Temporal de la Profesión En Colombia</u>** En el evento que el proponente ofrezca personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Estudios Previos, deberá

		presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. **NOTA:** Además del personal profesional solicitado anteriormente, el contratista, deberá contar durante el desarrollo del contrato con personal profesional adicional, de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico. Este personal no será objeto de calificación durante el proceso de selección, pero deberá ser tenido en cuenta en el valor de la oferta. Una vez suscrito el contrato, el proponente deberá presentar las hojas de vida de estos profesionales, las cuales serán verificadas por la supervisión y previa aprobación se procederá con la firma del acta de inicio.
7.	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**	

La selección y evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes serán ponderadas con una calificación de máxima de CIEN (100) puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
• Experiencia Específica Adicional a la Mínima del Proponente (Anexo N° 4)	49 puntos
• Experiencia Director de Interventoría (Anexo N° 5)	25 puntos
• Experiencia Residente de Interventoría (Anexo N° 5A)	15 puntos
• Industria Nacional (Anexo N° 1)	10 puntos
• Proponente con trabajadores con discapacidad	1 punto
TOTAL	**100 puntos**

7.1	**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA DEL PROPONENTE ANEXO N° 4– MÁXIMO 49 PUNTOS**	Para dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO** asignará puntaje a la experiencia específica adicional del Proponente mediante la siguiente metodología: 1. Se determinará el valor adicional de la experiencia específica de cada uno de los proponentes habilitados mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $$E_A = E_E - Ppto$$ Dónde: E_A = Experiencia Específica Adicional, acreditada con las cinco certificaciones presentadas como requisito habilitante (valor presente). E_E = Experiencia Específica Acreditada con las cinco certificaciones presentadas como requisito habilitante (valor presente). Ppto = Presupuesto Oficial.

Para obtener puntaje en este aspecto, el valor de la experiencia Específica Adicional deberá ser mayor a cero (0)

2. Una vez obtenido el valor de la experiencia específica adicional acreditada por los proponentes que ostenten la calidad de habilitados se otorgará la calificación así:

Cuando solo haya una propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los demás criterios de evaluación, se le asignará el máximo puntaje señalado en este aspecto.

Cuando haya dos propuestas habilitadas.

En el evento en que haya solamente dos propuestas HABILITADAS, se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Armónica, conforme a lo señalado para esta fórmula en el presente pliego de condiciones.

Tres o más propuestas Habilitadas.

Cuando existan tres o más propuestas HABILITADAS, la evaluación se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

1. Media Armónica.
2. Media Aritmética Alta.

Para determinar cuál de las fórmulas se aplicará para el otorgamiento del puntaje, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM certificada por el Banco de la República, vigente en el segundo día hábil posterior a la fecha de cierre del presente proceso y se aplicará la fórmula que corresponda de acuerdo a los rangos contenidos en la siguiente tabla.

RANGO (Inclusive)	Número	FÓRMULA
De 0.00 a 0.49	1	Media Armónica
De 0.50 a 0.99	2	Media Aritmética Alta

FÓRMULAS

Media Armónica:

$$M = \frac{N}{\frac{1}{E_1} + \frac{1}{E_2} + \frac{1}{E_3} + \ldots + \frac{1}{E_N}}$$

Dónde:

M	=	Media Armónica
N	=	Número de Ofertas Habilitadas.
$E_{1, 2, 3 \ldots N}$	=	Experiencia adicional de las ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por encima del valor de la Media Armónica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor de la Experiencia Específica adicional es inferior al valor de la Media Armónica:

$$C = \left\{\left(\frac{E_A * P}{M}\right)\right\}$$

Donde:

C = Calificación.
E_A = Valor Experiencia Específica Adicional en evaluación.
P = Máximo Puntaje en este criterio.
M = Valor Media Armónica.

Ofertas cuyo valor de la Experiencia Específica adicional es superior al valor de la Media Armónica:

$$C = \left\{\left(\frac{M * P}{E_A}\right)\right\}$$

Donde:

C = Calificación.
M = Valor Media Armónica.
P = Puntaje Máximo.
E_A = Valor Experiencia Específica Adicional en evaluación.

Media Aritmética Alta:

$$M_A = \left\{\left(\frac{M + E_A}{2}\right)\right\}$$

Donde:
M_A = Media Aritmética Alta
M = Media Aritmética de las Experiencias adicionales Habilitadas.
E_A = Valor de la Experiencia Adicional más Alta, habilitada.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por encima del valor de la Media Aritmética Alta obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor de la Experiencia Específica adicional es Inferior al valor de la Media Aritmética Alta:

$$C = \left\{\left(\frac{E_A * P}{M}\right)\right\}$$

Donde:

C = Calificación.
E_A = Valor Experiencia Específica Adicional en evaluación.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
P = Máximo Puntaje en este criterio.
M = Valor Media Aritmética Alta.

Ofertas cuyo valor de la Experiencia Específica adicional es Superior al valor de la Media Aritmética Alta:

$$C = \left\{\left(\frac{M * P}{E_A}\right)\right\}$$
Donde:

C = Calificación.
M = Valor Media Aritmética Alta
P = Puntaje Máximo.
E_A = Valor Experiencia Específica Adicional en evaluación.

Los resultados de asignación de puntajes se redondearan a dos decimales por defecto.
</td>
</tr>
<tr>
<td>7.2</td>
<td>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA DEL (LOS) PROFESIONAL (ES) MÍNIMOS PROPUESTOS – (40 PUNTOS)</td>
<td>
Asignación de Puntaje por Experiencia Adicional a la Mínima DIRECTOR DE INTERVENTORIA – (25 puntos)

Por experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada para el Director de Interventoría, el MINISTERIO asignará hasta un máximo de 25 puntos aplicando la siguiente tabla:

<table>
<tr><th colspan="2">EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA EL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</th><th rowspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>4 obras</td><td>5 obras</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>6 obras</td><td>7 obras</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>8 obras</td><td>En adelante</td><td>25 puntos</td></tr>
</table>

Cuando por la ausencia del título de postgrado, se haya compensado el mismo con dos (2) obras, adicionales a la experiencia solicitada, estas obras no podrán a su vez, ser objeto de puntaje.

Asignación de Puntaje por Experiencia Adicional a la Mínima RESIDENTE DE INTERVENTORIA – (15 puntos)

Por experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada para el Residente de Interventoría, el MINISTERIO asignará hasta un máximo de 15 puntos aplicando la siguiente tabla:

<table>
<tr><th colspan="2">EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</th><th rowspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>3 obras</td><td>4 obras</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>5 obras</td><td>6 obras</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>7 obras</td><td>En adelante</td><td>15 puntos</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>7.3</td>
<td>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS</td>
<td>En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, el MINISTERIO asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1):

<table>
<tr><th>PUNTAJE</th><th>ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS</th></tr>
<tr><td>10</td><td>Servicios de origen nacional.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Servicios de origen extranjero con componente nacional.</td></tr>
<tr><td>0</td><td>Servicios de origen extranjero.</td></tr>
</table>

En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.</td>
</tr>
<tr>
<td>7.4</td>
<td>VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – MÁXIMO 1 PUNTO</td>
<td>De conformidad con el Decreto No. 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”, se les otorgarán UN (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, esto es equivalente a 1 punto en el presente proceso de contratación, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>

Nota. Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</td>
</tr>
</table>

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
2018

8.	**VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**	
8.1	VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS	La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará en la reunión señalada para tal fin, con el valor total verificado y corregido de las ofertas de los proponentes que hayan obtenido la calidad de HABILITADOS en todos los criterios de selección.